Dirección de Personal
Universidad de Concepción

¿Qué son los ajustes razonables?

Dirección de Personal
Universidad de Concepción

Los ajustes razonables según lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en el año 2008, establece en su artículo 2 que como “ajustes razonables” se entenderán a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Dirección de Personal
Universidad de Concepción

Estos ajustes se implementarán en Universidad de Concepción a partir de solicitud de la persona con discapacidad, jefatura directa, dirigente sindical o colega de trabajo.

La implementación de ajustes razonables no es una medida de “privilegio” para las personas con discapacidad, si no que su función es resguardar la igualdad de oportunidades laborales en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros de funciones, permitiendo visualizar y/o disminuir las barreras que se presentan en el ámbito del trabajo.

Dirección de Personal
Universidad de Concepción

¿Cómo solicitar Ajustes si me encuentro en situación de discapacidad?

Dirección de Personal
Universidad de Concepción

Si eres trabajador o trabajadora de la Universidad de Concepción en algunos de nuestros campus y necesitas de alguna adecuación en tu puesto de trabajo puedes completar el Formulario de Ajustes Razonables en el siguiente link

https://forms.office.com/r/89jYzBPvQp

Dirección de Personal
Universidad de Concepción

SOLICITUD AJUSTES RAZONABLES PARA TRABAJADORAS Y TRABAJ ADORES CON DISCAPACIDAD

Dirección de Personal
Universidad de Concepción

Mayor información

Soledad Villarroel Vega

svillarr@udec.cl